

COMISIÓN AGRARIA

Periodo Anual de Sesiones 2022-2023
Primera Legislatura Ordinaria

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DESCENTRALIZADA IQUITOS - LORETO Sábado, 22 de octubre de 2022

En la ciudad de Iquitos, reunidos en el auditorio del Gobierno Regional de Loreto, a través de la plataforma de videoconferencias Microsoft Teams, **siendo las 11 horas** del sábado 22 de octubre de 2022, bajo la presidencia de la señora congresista: 1. **Nilza Merly Chacón Trujillo**, con la **asistencia** de los señores congresistas titulares: 2. Pedro Edwin Martínez Talavera, 3. Idelso Manuel García Correa, 4. Miguel Ángel Ciccía Vásquez, 5. Jorge Samuel Coayla Juárez, 6. María Del Pilar Cordero Jon Tay, 7. Elva Edith Julón Irigoín, 8. Jeny Luz López Morales, 9. Elizabeth Sara Medina Hermosilla, 10. Hilda Marleny Portero López, 11. Segundo Teodomiro Quiroz Barboza, 12. Wilson Rusbel Quispe Mamani, 13. Janet Milagros Rivas Chacara, 14. Héctor Valer Pinto, 15. Oscar Zea Choquechambi, 16. Carlos Javier Zeballos Madariaga y 17. Cruz María Zeta Chunga; contándose con el quórum reglamentario, la señora **Presidenta** procedió a dar inicio a la Segunda Sesión Extraordinaria Descentralizada Iquitos – Loreto de la Comisión Agraria.

Asimismo, se dio cuenta de **licencias** de los señores congresistas: 18. María Jessica Córdova Lobatón, 19. Silvana Emperatriz Robles Araujo y 20. Roberto Helbert Sánchez Palomino.

Acudieron presencialmente al auditorio del Gobierno Regional los señores congresistas Nilza Merly Chacón Trujillo, Pedro Edwin Martínez Talavera, Jeny Luz López Morales y Elizabeth Sara Medina Hermosilla.

Además, se contó con la asistencia presencial del señor congresista Jorge Alberto Morante Figari, accesitario de la Comisión.

I. ORDEN DEL DÍA

❖ **Propuesta de DICTAMEN DE INSISTENCIA ante las observaciones del presidente de la República a la Autógrafa recaída en los proyectos de ley 649/2021-CR, 894/2021-CR y 2315/2021-CR, con Texto Sustitutorio de la “Ley que modifica la Ley 29763, Ley forestal y de fauna silvestre, y aprueba disposiciones complementarias orientadas a promover la zonificación forestal.”**

La señora **Presidenta** manifestó que el texto sustitutorio de la materia fue aprobado en el Pleno del Congreso el 07JUL22. El Poder Ejecutivo observó la Autógrafa el 08AGO22, por lo que regresó a la Comisión para su análisis el 31AGO22. Posteriormente, en sus sesiones ordinarias segunda, tercera y cuarta, la Comisión recibió a SERFOR, MINAM, organizaciones no gubernamentales, la academia y agricultores concernidos.

Mencionó que la Autógrafa plantea modificar los artículos 29 y 33 de la Ley 29763 Ley forestal y de fauna silvestre. Señaló que el **artículo 29** establece que “los bosques de producción permanente se establecen por resolución ministerial del MINAM, a propuesta del SERFOR, en bosques de las categorías I y II, con fines de producción permanente de madera y otros productos forestales diferentes a la madera, así como de fauna silvestre y la provisión de servicios de los ecosistemas.” Añadió que la propuesta de modificación plantea que los bosques de producción permanente se establezcan por resolución ministerial del MIDAGRI, a propuesta del SERFOR. Al respecto, mencionó que el Ejecutivo no ha presentado observación a esta primera modificación, por lo que se mantiene lo contenido en la Autógrafa de Ley.

En cuanto al **artículo 33**, sobre la aprobación de la zonificación forestal, señaló que, actualmente la Ley 29763 estipula que “la zonificación forestal es aprobada mediante



resolución ministerial del MINAM a propuesta del SERFOR en coordinación con la autoridad regional forestal y de fauna silvestre”. Acotó que la propuesta de modificación plantea que la zonificación forestal se aprueba por resolución ministerial del MIDAGRI, a propuesta del SERFOR y en base al expediente técnico elaborado por el GORE. Preciso que en este caso el Ejecutivo sí presentó observación, solicitando que el MINAM continúe aprobando la zonificación forestal. Al respecto, la **Presidenta** consideró que la modificación del artículo 33 es consistente con las competencias del MIDAGRI, conforme a lo establecido en la Ley 31075, Ley de organización y funciones del MIDAGRI, además justifican que el SERFOR, como entidad rectora forestal, se encuentre adscrita a ese ministerio; no obstante, consideró importante que el MINAM continúe participando en el proceso de zonificación, por lo que propuso que el proceso de zonificación sea aprobado mediante resolución ministerial del MIDAGRI, a propuesta del SERFOR, en base al expediente técnico del GORE y con opinión previa del MINAM; por lo que consideró que se mantiene la participación del MINAM en este proceso y dio por levantada la observación del Ejecutivo.

Agregó que la Autógrafa también incluye **dos disposiciones complementarias transitorias**: La 1era trata la zonificación forestal y otorgamiento de títulos habilitantes. Plantea suspender la obligatoriedad de exigir la zonificación forestal como requisito para el otorgamiento de títulos habilitantes y establece disposiciones para que se implemente esta suspensión. La 2da es sobre la prohibición de otorgamiento de títulos habilitantes, y señala que durante el periodo de suspensión de la exigencia de la zonificación forestal establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria, no se otorgarán títulos habilitantes forestales y de fauna silvestre en áreas que se encuentren en trámite de reconocimiento de titulación o de ampliación de comunidades campesinas y nativas, así como en áreas que se encuentren en trámite para el establecimiento de reservas territoriales, pueblos en aislamiento voluntario o en contacto inicial. La **Presidenta** manifestó que sobre estas 2 disposiciones el Ejecutivo no ha presentado observación, por lo que mantuvo el planteamiento de la Autógrafa.

Finalmente mencionó que la Autógrafa incluye **una disposición complementaria final** que señala: “los predios rústicos con título de propiedad o constancia de posesión emitidos por autoridad competente hasta la entrada en vigencia de la presente ley o que estén dentro de los alcances de la Ley 31145, contarán con la clasificación de tierras por su capacidad de uso mayor para desarrollar cultivos en limpio, permanentes o pastos; y estarán exceptuados del cumplimiento de las reglas sobre cambio de uso a que se refiere el artículo 38 de la Ley 29763, siempre que en esas áreas estén desarrollando exclusivamente actividades agropecuarias con anterioridad.” Preciso que, en este caso el Ejecutivo sí ha presentado observación, en el sentido que se podría originar una mayor afectación sobre los bosques de la Amazonía, siendo que el proceso de formalización y titulación de predios rústicos, así como el otorgamiento de constancias de posesión, debe desarrollarse con posterioridad al proceso técnico de CTCUM, por lo que es necesario se garantice que este proceso se realice cumpliendo la prohibición de otorgar estos derechos en tierras con capacidad de uso mayor forestal o de protección. El Ejecutivo agrega que, de esta forma se legalizaría el cambio de uso no autorizado de tierra, que forma parte del patrimonio forestal de la Nación.

Al respecto, la **Presidenta** sostuvo que la Autógrafa no promueve la deforestación ni la legalización del cambio de uso no autorizado, por el contrario, plantea garantizar los derechos sobre el uso de la tierra de miles de pequeños productores agropecuarios en la selva y generar condiciones para su formalización y certificación ambiental, a través de la definición de una línea de corte entre la agricultura, que ya está consolidada, y los nuevos proyectos agrarios que tendrán que cumplir con todo lo establecido en la ley vigente. Es decir, la aplicación del artículo 38 sobre tierras en donde ya existía agricultura desde mucho antes de la aprobación de la Ley 29763 constituye un imposible jurídico y afecta a miles de agricultores cafetaleros, cacaojeros, arroceros, maiceros, entre otros, que realizan actividades de manera recurrente desde antes de la entrada en vigencia de la Ley forestal.

Acotó que, en los debates de las sesiones ordinarias se evidenció que existen predios privados que cuentan con derechos adquiridos antes de la aprobación de la Ley 29763, por lo tanto, exigir autorización de cambio de uso luego de otorgada la propiedad no tiene sentido porque se ha generado una imposibilidad material de cumplir con la exigencia. Asimismo, consideró que, efectivamente, existe un vacío en la Ley forestal porque no se contempla un mecanismo que permita formalizar las actividades agropecuarias que se realizan en suelos sin clasificación por capacidad de uso mayor, pero que ya cuentan con títulos de propiedad o constancias/certificados de posesión mucho antes de la entrada en vigencia de la Ley 29763.

Sostuvo que actualmente existen más de 2 millones de hectáreas de tierras agrícolas en producción conducidas por casi 500 mil productores agrarios en la Amazonía, ellos son pasibles de persecución por el propio Estado para aplicar un conjunto de sanciones de orden administrativo, civil o penal por no tener la posibilidad de regularizar sus predios, considerando que la ley no contempla un mecanismo de atención para suelos que cuentan con títulos de propiedad o constancias de posesión antes de la entrada en vigencia de la Ley forestal. Afirmó que esta inseguridad jurídica debilita la actividad económica de los agricultores e incentiva que se siga generando más migración de los productores al bosque, fomentando su deforestación.

Añadió que, por ello, la Comisión propone un texto sustitutorio que atienda el problema, sin descuidar la cobertura forestal, promoviendo la recuperación de bosques para cumplir con el mínimo de 30% de reserva, sin dejar impune las responsabilidades administrativas, civiles o penales que hayan cometido funcionarios públicos, personas naturales o jurídicas, por incurrir en delitos relacionados con el tráfico de tierras; por lo que dio por levantada la observación del Ejecutivo en este punto.

Mencionó que en los debates de las sesiones la Comisión se ha identificado la problemática de los pequeños agricultores de la Amazonía, sin embargo, el Ejecutivo no ha planteado alternativa, y se ha recibido oficialmente ninguna propuesta, a pesar del compromiso del MIDAGRI y MINAM de enviar sus textos sustitutorios. Finalmente informó que la Comisión ha elaborado un dictamen que levanta todas las observaciones del Poder Ejecutivo y solicitó apoyo para aprobar el dictamen de insistencia.

Concluida la sustentación, la señora **Presidenta** cedió la palabra a la señora congresista **Medina Hermosilla**, autora de uno de los proyectos, quien manifestó que se busca hacer justicia a los agricultores cuyas propiedades están en riesgo y se hace justicia social a los agricultores; que el Ejecutivo rechazó la Autógrafa porque se le quita al MINAM la competencia de aprobar la zonificación forestal; que es el MIDAGRI, a través del SERFOR, quien realiza todo el trabajo de campo y gabinete, y que el MINAM sólo firma la resolución, lo que es incongruente, por lo que debe ser el MIDAGRI quien firme la resolución; que el MIDAGRI no es solo un ministerio productivo, porque su Ley 31075 de Organización y funciones dice que son de su competencia los recursos forestales y su aprovechamiento sostenible; que el SERFOR adscrita al MIDAGRI es rectora nacional forestal y de fauna silvestre, lo que reconoce el MINAM. Concluyó pidiendo que se retire del artículo 33 de la propuesta de dictamen la parte que dice “*con opinión previa del MINAM*”, que es la parte principal del problema de los agricultores.

Acto seguido el señor congresista **Martínez Talavera**, autor de uno de los proyectos, manifestó que es importante la voluntad y decisión para solucionar la problemática de los pueblos; que hay 3 procesos de compra de fertilizantes frustrados, de lo que no tiene responsabilidad el Congreso. Agregó que el espíritu de la ley es formalizar las tierras que ya están cultivadas, pero las ONGs quieren supuestamente proteger los bosques, sin decir nada de la tala para helipuertos y aeropuertos clandestinos para la droga. Finalizó manifestando que lo que se quiere es preservar y defender la propiedad de la agricultura sana.

En este estado, la señora **Presidenta** precisó que el dictamen de la Comisión no busca que el Ejecutivo observe nuevamente la norma, por lo que se coloca al MIDAGRI como única entidad responsable y el MINAM sólo para brindar un informe.

A su turno, el señor congresista **Quispe Mamani** manifestó que se busca dar oportunidad a los propietarios respecto de lo que por naturaleza les corresponde; que la descentralización del Congreso genera confianza apoyando a los agricultores y al pueblo; acotó que se reivindique los derechos de los agricultores, comunidades campesinas y nativas.

El señor congresista **Morante Figari** cuestionó las observaciones del Ejecutivo, como la de evitar que se reconozca los títulos de propiedad y posesión de los agricultores hasta que no se haga la certificación forestal; que se pretende que por el satélite se delimite bosques de producción permanente a zonas de décadas de trabajo agrícola, para quitar tierras y eliminar títulos de propiedad, lo que no se va a permitir; que las ONGs deciden por las poblaciones, lo que tampoco se va a permitir; que en PROVÍAS se solicitó impulsar la carretera Iquitos Costa Norte desde Nauta a Saramiriza, pero han devuelto el expediente al GORE; que hace décadas hay trabajo agrícola y se les quiere quitar los títulos; agregó que respecto de los créditos agrarios del Sachainchi, Camucamu, Palmito, se sustrajeron 88 millones de soles, lo que él denunció hace 15 años y están en juicio oral. Solicitando respecto de créditos, que aprueben su proyecto de ley 3324, que plantea la modificación del artículo 8 de la Ley 24300, para dar crédito a emprendimientos agrícolas y mejora de competitividad y agroindustria con el canon petrolero, para mejorar la agricultura.

El señor congresista **Zea Choquechambi** mencionó que se dieron préstamos la mitad en bienes y el 50% en créditos; que en el tema de superposición hay que apoyar a los agricultores respecto de los empresarios; que el ministro anterior tuvo meses el dinero y no compró urea, no obstante haber más de 80 y 150 postores en la 1era y 2da convocatorias, respectivamente, eligiendo una empresa de un año de constitución que no cumplía los requisitos.

El señor congresista **Quiroz Barboza** manifestó que el costo de vida en Loreto es 3 veces mayor que en su Región Cajamarca; y que el complemento a la agricultura está en la ganadería.

La señora congresista **López Morales** manifestó que el proyecto de ley busca gestionar adecuadamente el patrimonio forestal y fauna silvestre, pretende el manejo integrado de las tierras, aguas y recursos vivos, promueve la conservación, uso sostenible y equitativo de los recursos naturales; que la disposición complementaria permite la titulación de predios rústicos de los agricultores para su mejor calidad de vida. Finalizó anticipando su voto a favor por la insistencia de la Autógrafa.

Culminadas las intervenciones, la señora **Presidenta** instruyó al Secretario Técnico llamar a voto nominal sobre la propuesta de dictamen de insistencia parcial de la Autógrafa recaída en los proyectos de ley 649/2021-CR, 894/2021-CR y 2315/2021-CR, el mismo que fue **aprobado por UNANIMIDAD**, con el voto a favor de los señores congresistas: 1. Chacón Trujillo, 2. Martínez Talavera, 3. García Correa, 4. Ciccía Vásquez, 5. Coayla Juárez, 6. Cordero Jon Tay, 7. Julón Irigoín, 8. López Morales, 9. Medina Hermosilla, 10. Portero López, 11. Quiroz Barboza, 12. Quispe Mamani, 13. Rivas Chacara, 14. Valer Pinto, 15. Zea Choquechambi, 16. Zevallos Madariaga y 17. Zeta Chunga.

Finalmente, la señora **Presidenta** solicitó autorización para ejecutar los acuerdos tomados en la presente sesión, sin esperar el trámite de lectura y aprobación del Acta; lo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.



COMISIÓN AGRARIA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Siendo aproximadamente las 12 horas con 20 minutos, la señora **Presidenta** levantó la Segunda Sesión Extraordinaria Descentralizada Iquitos – Loreto.

(Se deja constancia que la transcripción de la versión grabada de esta Segunda Sesión Extraordinaria Descentralizada Iquitos -Loreto, elaborada por el Área de Transcripciones, el audio registrado por el Área de Grabaciones y el video del Congreso de la República, forman parte de la presente Acta).

NILZA MERLY CHACÓN TRUJILLO
Presidenta

MANUEL IDELSO GARCÍA CORREA
Secretario